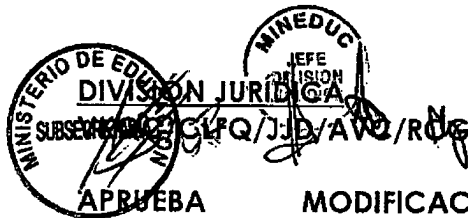
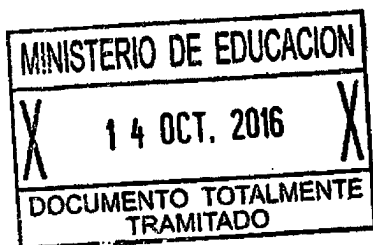




6



APRUEBA MODIFICACIONES DE
CONVENIOS DE BECAS PARA PASANTÍAS DE
PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS
TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL
SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO,
BECAS CHILE, CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS
BECARIOS QUE INDICA.



Solicitud N° 1465

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1147 03.10.2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, de la misma manera, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Primera Convocatoria, año 2014, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina de postulantes adjudicados de las becas de estudio para la Primera Convocatoria, año 2014, con relación al citado concurso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se suscribieron los convenios de beca entre el Ministerio de Educación y los becarios que más adelante se indican, los que fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 660 y N° 679, ambos de 2015, de esta Secretaría de Estado, vigentes en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, en las instituciones educacionales que en los respectivos convenios se indican.

Que, a través de Memorandum N° 191, de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile, se solicita la modificación de los convenios en comento, debido a los fundamentos que en cada caso se expone.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sancione tales modificaciones de convenios, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el artículo 1º, apartado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 6070, de 2014, N° 1167, de 2015, ambas de esta Cartera de Estado; en los Decretos Exentos N° 660 y N° 679, de 2015, ambos del Ministerio de Educación; en el Memorándum N°191, de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y CESAR ANDRES ESTRADA IGLESIAS, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

CESAR ANDRES ESTRADA IGLESIAS

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don CESAR ANDRES ESTRADA IGLESIAS, R.U.T. [REDACTED], estado civil [REDACTED], [REDACTED], domiciliado [REDACTED], comuna [REDACTED], Región [REDACTED], en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 6 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don CESAR ANDRES ESTRADA IGLESIAS, aprobado por Decreto Exento N° 679, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Certificado III en Ingeniería (Técnica-Mecánica), en la institución educacional Holmesglen Institute of TAFE, en Moorabbin, Australia.
- 2.- Que, la institución educacional comunicó que estaba errada la fecha de término del programa de estudios que indicó en su carta de aceptación, siendo diez meses la fecha correcta, tal como se indicada correctamente en la ficha descriptiva del programa incluida en las bases de postulación, aprobadas mediante Resolución Exenta n° 6070 y modificada mediante Resolución Exenta n° 7485 ambas de 2014 del Ministerio de Educación.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 679 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en FEBRERO – 2016, finalizando en JUNIO – 2017."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en FEBRERO – 2016, finalizando en DICIEMBRE – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 6 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 679 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firmó en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
CESAR ANDRES ESTRADA IGLESIAS, RUT [REDACTED]**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y DANIEL ALEJANDRO MILLAPEL HUINCA, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

DANIEL ALEJANDRO MILLAPEL HUINCA

En Santiago, Chile, a 05 de septiembre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don DANIEL ALEJANDRO MILLAPEL HUINCA, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región de [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don DANIEL ALEJANDRO MILLAPEL HUINCA, aprobado por Decreto Exento N° 660, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Gestión del Montaje y Mantenimiento de Parques Eólicos, en la institución educacional Fundación Zubigune, en Usurbil, España.

2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar la fecha originalmente planificada para término del programa de estudios referido.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 17 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 660 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en MAYO – 2016."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en OCTUBRE – 2015, finalizando en ABRIL – 2016."

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 17 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 660 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
DANIEL ALEJANDRO MILLAPEL HUINCA, RUT [REDACTED].**

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con los Decretos Exentos N° 660 y N° 679, de 2015, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesados	2C
Div. Jurídica	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
Total	6C

Exp. N° 27693-2016